

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 022-2023-GR.MOQ/GGR.GRI, Informe N° 073-2023-GRM/GRI-PMIPR-RA-HNFM-ESTUQUIÑA, Informe N° 01803-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N° 0044-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JKZT, Informe N° 770-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° -2023-GRI/GCPM;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013.

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ de fecha 06 de mayo del 2010, resolvió Aprobar la Directiva N° 006-2010-DOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR.MOQ de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir de la fecha y con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2023-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Regional de Infraestructura, se aprobó la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO E INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. ESCUELA 43002 CESAR VIZCARRA VARGAS – ESTUQUIÑA DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 270,892.75 soles y un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo a los fundamentos allí expuestos.

Que, mediante el Informe N° 073-2023-GRM/GRI-PMIPR-RA-GNFM-ESTUQUIÑA, de fecha 04 abril del 2023, la Ing. Gabriela Flor Morón – Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO E INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. ESCUELA 43002 CESAR VIZCARRA VARGAS – ESTUQUIÑA DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", manifiesta en su numeral II. ANALISIS (en síntesis): que existe un atraso en el avance físico programado debido al desabastecimiento de materiales, y en su numeral III. CONCLUSIONES (lo medular): que de acuerdo al cálculo de la Ampliación de Plazo N° 01 es por **14 días calendario** y debe regir desde la fecha del **02 de abril del 2023 hasta el 15 de abril del 2023**, y por último en su numeral IV. RECOMENDACIONES: recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas.

Que, mediante el Informe N° 01803-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 05 de abril del 2023, emitido por el Ing. Edwin Eduardo Franco Flores – Coordinador General del PMIPR, remite solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO E INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. ESCUELA 43002 CESAR VIZCARRA VARGAS – ESTUQUIÑA DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas (ORSLIP), para su revisión, observación, evaluación y/o aprobación respectiva; por lo que el jefe de ORSLIP mediante proveído deriva dicho expediente al Inspector designado para dicho efecto.

Que, mediante Informe N° 0044-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JKZT de fecha 05 de abril del 2023 la Ing. Jackeline Katy Zapata Tito – Inspector de Obra, expresa que cumple con los requisitos mínimos por lo que es CONFORME Y ACEPTABLE por lo tanto se da CONFORMIDAD, y recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO E INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. ESCUELA 43002 CESAR VIZCARRA VARGAS – ESTUQUIÑA DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un **plazo de 14 días calendarios** que rige desde el **02 de abril del 2023 hasta el 15 de abril del 2023**, debiendo disponerse en este caso la **eficacia anticipada** conforme al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Informe N° 770-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 05 de abril del 2023, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Jefe de ORSLIP, remite el informe de conformidad de **Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días calendarios**, sin expresar ninguna observación u oposición al mismo, expresando que ésta cumple con la Directiva Institucional aprobada, asimismo recomienda el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo

Que, mediante Informe N° 77-2023-GRI/GCPM, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO E INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. ESCUELA 43002 CESAR VIZCARRA VARGAS – ESTUQUIÑA DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con una **ampliación de plazo de 14 días calendario**, que rige desde la fecha 02 de abril del 2023 hasta la fecha el 15 de abril del 2023, bajo modalidad de ejecución por administración directa, la misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Obras, que concluye y recomienda emitir el acto resolutorio de aprobación, según los fundamentos que anteceden.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, no atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del **02 de abril del 2023**;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de abril del 2023, la **Ampliación de Plazo N° 01** de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO E INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. ESCUELA 43002 CESAR VIZCARRA VARGAS – ESTUQUIÑA DEL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por **14 días calendarios**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y el expediente que obra a fojas 92 y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable, velar por la correcta ejecución física-financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Responsable de la Ficha Técnica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA